

E.M.724.1

**PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA.**

**BASES**

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts.79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

**BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO**

Es objeto de este concurso la elección de la oferta más ventajosa para el otorgamiento de una autorización administrativa para la explotación, de una zona de dominio público portuario, en la zona de las Estaciones Marítimas, en los Muelles de Poniente del Puerto de Palma de Mallorca, con una superficie total de 225 m<sup>2</sup>, según se detalla en el plano adjunto.

Conforme se detalla en dicho plano, la superficie total de 225 m<sup>2</sup>, se corresponde con los siguientes bienes de dominio público que se entregarán al autorizado para su explotación y prestación de los servicios objetos del presente pliego: 19.70 m<sup>2</sup> se corresponden con un local en la Estación Marítima N°2, 162.30 m<sup>2</sup> con un local de la Estación Marítima N°3 y 43 m<sup>2</sup> se corresponden con una parcela en el exterior de las estaciones marítimas, en la que se ubica una caseta de dimensión en planta de 5.40 m<sup>2</sup> y el resto hasta los referidos 43 m<sup>2</sup>, se corresponden con una ocupación de suelo para la colocación de las bicicletas y/o vehículos, de cara a agilizar su entrega y recogida, sin suponer estacionamiento permanente.

La explotación se hará por medio de autorización de ocupación temporal con instalaciones desmontables y comprende la prestación de los siguientes servicios:

- Alquiler de bicicletas convencionales y eléctricas y/o vehículos eléctricos de 2 ruedas a grupos de personas en tránsito (turistas) que utilicen el Puerto de Palma de Mallorca,
- Otros servicios a proponer por el licitador, sin que puedan suponer la utilización de otro tipo de vehículos.

La APB se reserva el derecho a modificar la distribución espacial de la superficie entregada en el exterior de las estaciones marítimas, si así lo requiriese por motivos de explotación.

El licitador podrá proponer nuevos servicios aparte del mencionado, introducir mejoras en estos y cuantas iniciativas se ofrezcan a la APB en orden de la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir.

Para la prestación de los servicios la Autoridad Portuaria entregará las superficies anteriormente indicadas para el establecimiento de oficina administrativa en el interior de la Estación Marítima y en el exterior de la misma Estación Marítima, donde los clientes puedan tramitar los contratos de arrendamiento de dichos vehículos y la entrega y recepción de los mismos. Así como un espacio de almacenamiento, limpieza y mantenimiento de dichos vehículos.

El servicio se prestara a grupos de personas en tránsito (turistas) que puntualmente utilicen el Puerto

**E.M.724.1**

**PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA.**

**BASES**

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

---

**ÍNDICE**

- BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.
- BASE 2ª.- OBRAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES.
- BASE 3ª.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.
- BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.
- BASE 5ª.- EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE Nº 1).
- BASE 6ª.- DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE Nº 2).
- BASE 7ª.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- BASE 8ª.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
- BASE 9ª.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.
- BASE 10ª.- FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.
- BASE 11ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.
- BASE 12ª.- IMPUESTOS Y GASTOS.
- BASE 13ª.- PERSONAL.
- BASE 14ª.- JURISDICCIÓN.
- BASE 15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

de Palma de Mallorca, principalmente clientes de cruceros.

El servicio dispondrá de un vehículo para el transporte exterior de los vehículos objeto de arrendamiento.

El licitador deberá proponer el sistema de comercialización, gestión y planificación de los servicios de alquiler, detallando la forma de ofrecer el servicio, los pasos que deberán efectuar los usuarios para la contratación del servicio, la retirada de los vehículos contratados y su posterior devolución, así como guiado de los grupos en ruta.

El licitador indicará los horarios y duración del servicio de alquiler y acompañamiento en ruta a los clientes/usuarios del servicio. Indicando la propia ruta a seguir, los puntos y tiempos de parada de dichas rutas.

El licitador indicará las medidas adoptadas por la empresa para controlar la calidad del servicio prestado.

Se deberá indicar el número y características de bicicletas o vehículos eléctricos de 2 ruedas con las que contara el servicio de alquiler. Así como el equipamiento de seguridad correspondiente a cada tipo de vehículo de tal forma que se cumplan las correspondientes normativas de seguridad y circulación.

La empresa que resulte adjudicataria, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar que dichos vehículos, en su caso, han pasado una revisión en el plazo inferior a un año. Durante el tiempo de vigencia del contrato se mantendrá la obligación de revisiones anuales.

El licitador indicara en su oferta el sistema de aparcamiento y almacenamiento de las bicicletas o vehículos objeto de alquiler necesario para el correcto funcionamiento del servicio. Hará una descripción detallada del sistema de limpieza, mantenimiento y reparación de los vehículos. Indicando los recursos materiales, técnicos y humanos que dispondrá para la explotación del servicio.

Conforme se detalla en el plano adjunto, las zonas objeto del presente concurso comprende, tanto los m<sup>2</sup> de superficie LOCAL E.M.3, como los m<sup>2</sup> de superficie LOCAL E.M.2, así como los m<sup>2</sup> de superficie EXTERIOR que se relacionan en las presentes Bases y que también figura en el plano, junto con la incorporación a la superficie de explotación otorgada en autorización de una serie de instalaciones.

La descripción recogida en los párrafos anteriores sólo pretende ser orientativa y será responsabilidad del licitador recabar la información correspondiente a todos estos elementos.

El adjudicatario deberá poner a disposición y mantener en perfecto estado de conservación los elementos, incluso los ofertados adicionalmente, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes.

Todos los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por R.D.L. /2011 de 5 de septiembre (en adelante TRLPEMM).

Quedan por tanto prohibidas aquellas ocupaciones y utilizaciones del dominio público portuario que se destinen a la publicidad comercial a través de carteles o vallas, medios acústicos o audiovisuales situados en el exterior de las edificaciones. A estos efectos, no se considera publicidad los carteles informativos y rótulos indicadores de los propios establecimientos o empresas titulares de una autorización o concesión administrativa de la Autoridad Portuaria.

El titular de la autorización proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas, objeto del presente Pliego, en relación con las operaciones propias de la explotación de las instalaciones y de la utilización de las superficies a ella adscritas. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo de la autorización, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven.

El titular de la autorización deberá hacerse cargo, en la zona autorizada, de su vigilancia, de su correcto mantenimiento y conservación, de su limpieza y del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad, de la retirada de residuos y elementos abandonados sin la debida autorización de la Autoridad Portuaria de Baleares, (en lo sucesivo APB), de las labores de mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, de la zona de servicio portuaria.

Al efecto, el titular de la autorización, antes del inicio de la explotación de las superficies e instalaciones objeto del presente concurso, deberá entregar a la Dirección de la APB copia de los contratos, con las correspondientes empresas autorizadas, para la retirada de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos que genere dicho servicio de alquiler, y la recogida de residuos oleosos, y su transporte a estaciones de tratamiento o vertederos autorizados. Estos contratos deben prolongarse durante todo el plazo de duración de la autorización, y deben abarcar todo su ámbito territorial, y todos los usuarios del recinto. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la Autoridad competente. En todo caso, deberá presentar compromiso suficiente, con uno de los titulares establecidos en el Puerto de Palma.

Con carácter semestral el titular de la autorización entregará a la Dirección de la APB información relativa al cumplimiento de la retirada de los residuos sólidos, líquidos y oleaginosos de las instalaciones objeto del presente concurso.

## **BASE 2ª.- OBRAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES.**

### **2.1.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria.**

La APB entregará al titular de la autorización, en el estado en que se encuentran actualmente, de conformidad con el plano adjunto y con la Base 1ª del presente pliego, un espacio con una superficie total de 225 m<sup>2</sup>, correspondiente a la superficie que ocupen los establecimientos, (19.70 m<sup>2</sup> de superficie en planta en E.M.Nº2 y 162.30 m<sup>2</sup> en E.M.Nº3), y la superficie exterior (43 m<sup>2</sup>), dentro de la zona grafiada en los planos adjuntos, de conformidad con los planos, con los parámetros urbanísticos señalados en el Plan Especial del Puerto de Palma.

La realidad actual, en relación a los espacios puestos a disposición para la explotación del servicio, consisten en superficies reformadas recientemente, que cuentan con instalaciones renovadas con una antigüedad de tres -3- años y que actualmente cumplen satisfactoriamente las funciones de ellas esperadas.

Será por cuenta del concesionario la instalación de los elementos complementarios necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de alquiler y las instalaciones desmontables correspondientes para el almacenamiento y mantenimiento de las bicicletas y vehículos admitidos en la autorización, y las mejoras que estime precisas.

Será responsabilidad del licitador recabar la información correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar a los trabajos objeto del Pliego u otros aspectos del contrato no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición indica que ha hecho una valoración económica fundada y suficiente del servicio.

### **2.2.- Proyecto de Actividad (incluyendo obras e instalaciones).**

Los licitadores deberán presentar un Proyecto, suscrito por técnico competente, que defina una solución compatible con lo especificado en las presentes Bases y plano adjunto. Incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, y presupuesto estimado de las obras e instalaciones y el resto de especificaciones determinadas por la APB, conforme se detalla posteriormente. Dicha solución deberá incluir la propuesta de actividades a desarrollar por el licitador e

indicar el uso destinado a cada uno de los espacios entregados por la APB, así como las características de las obras e instalaciones a realizar y cualquier modificación que se considere precisa para mejorar la prestación de los servicios definidos en la Base 1ª, o para acondicionar su entorno.

Los licitadores podrán incluir el estudio del acondicionamiento de los espacios contiguos, sin que exista derecho alguno para titular de la autorización sobre los mismos. El presupuesto de las actuaciones propuestas fuera de la zona objeto de la autorización, es decir en los espacios contiguos, no formará parte del proyecto, constituyendo, en su caso, un documento independiente.

El Proyecto deberá incluir, como mínimo, lo especificado a continuación, estructurándose de conformidad con lo establecido en los apartados siguientes y desarrollándose el presupuesto conforme a éstos:

1. Descripción detallada de la gestión y explotación del servicio de alquiler de los vehículos objeto del servicio correspondiente al rendimiento óptimo de utilización de las instalaciones y los espacios destinados a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª.
2. Análisis y propuesta de actuaciones (mantenimiento, acondicionamiento, mejora) para cada una de las infraestructuras e instalaciones comprendidas en la superficie de explotación objeto del presente concurso (según la Base 1ª).
3. Descripción detallada de los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio.
4. En el caso de que se considerase necesario, mejora de las instalaciones eléctricas, y de suministro de agua.
5. En el caso de que se considere necesario, mejora del nivel de iluminación y señalización de circulación de ciclistas existente en el muelle, vinculado al título de autorización.
6. Propuesta de los elementos de recogida de basuras y otros residuos necesarios.
7. Otras obras de mejora a proponer por el licitador.

Extinguida la autorización, los materiales, equipos e instalaciones incluidos en el proyecto presentado revertirán gratuitamente la APB.

Todos y cada uno de los apartados anteriores, en los que sea procedente, deberán ser cuantificados económicamente de acuerdo con las unidades de obra y precios unitarios que conforman el presupuesto de ejecución material (P.E.M.) del Proyecto Básico, de tal manera que la valoración total de la suma de las actuaciones propuestas, según los apartados anteriores, coincida exactamente con el P.E.M. citado.

El presupuesto del Proyecto Básico constará como mínimo de los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto de ejecución material (P.E.M.) Incluirá la relación de unidades, cuadros de precios y mediciones	P.E.M.
B) Gastos Generales y Beneficio Industrial	19% del P.E.M.
C) Control de Cantidad y Calidad	5 % del P.E.M.
D) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	A)+B)+C)
E) I.V.A.	21% D)
F) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	D)+E)

Los licitadores podrán incluir el estudio del acondicionamiento de los espacios contiguos, sin que exista derecho alguno para el concesionario sobre los mismos. El presupuesto de las actuaciones propuestas fuera de la zona objeto de concesión, es decir en los espacios contiguos, no formará parte del Proyecto Básico, constituyendo, en su caso, un documento independiente de éste.

El control a que se refiere el anterior epígrafe C) lo realizará una Organización Independiente de Control de Calidad, de reconocida solvencia y prestigio técnico en el sector, y que, a criterio de la Dirección de la APB, reúna las características adecuadas para el desarrollo de las actividades descritas.

En cualquier caso, el concesionario deberá obtener la aceptación de la Dirección de la APB a la propuesta que al respecto le presente, antes del inicio de las obras, siendo dicha aceptación requisito previo indispensable para el inicio de los trabajos.

Dicha Organización Independiente de Control de Calidad presentará a la Dirección de la APB informes de seguimiento. Realizando, en su caso, pruebas finales de instalaciones eléctricas y de alumbrado, suministro de agua potable, telefonía, transmisión de datos, etc., emitiéndose el correspondiente certificado de prueba de cada instalación, de conformidad con la normativa vigente, en todo tipo de instalación

### **2.3.- Licencias y Autorizaciones.**

Como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación, tanto el Proyecto a presentar por el titular de la autorización, como las instalaciones, habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio titular de la autorización ante las autoridades competentes según el caso. El Proyecto habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el titular de la autorización señala el citado Pliego de Cláusulas.

Asimismo, el titular de la autorización deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la autorización. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones en plazo no sólo no eximirá al titular de la autorización del cumplimiento de sus obligaciones, sino que tampoco condicionará el inicio del plazo de la autorización, e incluso podrá implicar, a juicio de la APB, la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del autorizado.

### **BASE 3ª.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES.**

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los posibles licitadores tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- El Pliego de Bases para la otorgamiento de la autorización del concurso, con su plano y anejos, con las prescripciones particulares aplicables al caso, acomodado a dicho concurso público para la ocupación de dominio público, con su adjunto Pliego de Cláusulas para la explotación prevista en el mismo.
- Documentos y planos relativos a la obra civil existente.

Dicha documentación podrá ser libremente examinada en las oficinas de la APB en el Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, nº 3-5, 07012 Palma de Mallorca. También en el apartado "Dominio Público" del "Tablón de Anuncios" de la "Sede Electrónica", accesible desde la página web de la APB ([www.portsdebalears.com](http://www.portsdebalears.com))

#### **BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.**

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Legislación en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Estado requiere para contratar con extranjeros.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la autorización que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de autorizaciones a extranjeros.

#### **BASE 5ª.- EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE N° 1).**

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

En la proposición que presenten los licitadores, incluidos en el SOBRE n° 1, figurarán necesariamente los siguientes extremos:

**1º.-** Memoria económico financiera de la actividad a desarrollar en la zona autorizada. Incluirá el correspondiente Estudio Económico-Financiero global de la explotación de las instalaciones licitadas. El licitador deberá aportar el certificado (o certificados) de entidad(es) bancaria(s) relativo(s) a su solvencia para efectuar las obras y desarrollar las gestiones previstas en su oferta, acorde con dicho Estudio. Dicho(s) certificado(s) deberán hacer referencia expresa a la oferta del licitador a este Concurso, y en particular a su Estudio Económico-Financiero y a la viabilidad de financiación de las obras y actuaciones propuestas.

El Estudio Económico-Financiero incluirá como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos.

- Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras, los de tasas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

Además se incluirán, cuando éstos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del Plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.

- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

- Se incluirá igualmente el cálculo de la Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) y el Valor actualizado neto de la inversión (V.A.N.), así como otros ratios económicos que el licitador considere oportunos a efectos de análisis de la inversión propuesta.

2º.- Proposición completa sobre la estructura tarifaria y cuantía de las tarifas, que se entenderán como máximas y que podrán exigirse a los usuarios de los diferentes servicios de explotación, conteniendo obligatoriamente también el clausulado que contemple horarios y casuística que pueda presentarse. El importe de las tarifas no incluye el I.V.A.

El titular de la autorización contratará con la APB, en su caso, el suministro preciso para satisfacer los consumos de agua y energía eléctrica, manteniendo a su costa las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua para el consumo de agua y energía eléctrica, que le puedan ser necesarios para la prestación del servicio. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación de las citadas redes al consumo existente en cada momento, independientemente de las tramitaciones que haya de hacer la APB al respecto.

3º.- Proyecto, incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las obras e instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales y, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, presupuesto de las obras e instalaciones. Dicho Proyecto debe desarrollarse de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases y planos adjuntos y en función de los servicios propuestos, con indicación del tiempo máximo de realización de las obras e instalaciones y el presupuesto calculado para su íntegra ejecución.

4º.- El tiempo de duración de la autorización será de tres (3) años, a contar desde el otorgamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas que rige la explotación de la autorización.

5º.- Tasas a abonar por el licitador, sin que en ningún caso puedan repercutirse a los usuarios de los servicios, por ocupación del dominio público portuario y por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el mismo:

La cuantía anual de estas tasas ascenderá a la cantidad correspondiente a la suma de la tasa de ocupación y a la tasa de actividad reflejadas en los epígrafes siguientes. (Estas cantidades no incluyen el I.V.A.).

Se desglosa en las cantidades constitutivas, que, como mínimo, serán las siguientes:

5.1.- **TASA DE OCUPACIÓN**, cuya cuantía anual será:

- QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTAY SEIS CÉNTIMOS (15.303,86 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Esta tasa se establece conforme se indica en la sección 2ª del capítulo 2 (artículos 173 a 182) del título VII del TRLPEMM.

<b>TASA DE OCUPACIÓN</b>				
Descripción elementos autorizados	Porcentaje Art.176 RDL 2/2011	Valor unitario (€/m2x año)	Superficie (m2)	Total (€/año)
<i>Valor suelo local EM.3</i>	<i>7,50%</i>	<i>559,50</i>	<i>162,3</i>	<i>6.810,51</i>
<i>Valor suelo local EM.2</i>	<i>7,50%</i>	<i>559,50</i>	<i>19,7</i>	<i>826,66</i>
<i>Valor suelo superficie exterior</i>	<i>7,50%</i>	<i>559,50</i>	<i>43</i>	<i>1.804,39</i>
<i>Valor obras e instalaciones local EM.3</i>	<i>7,50%</i>	<i>400,00</i>	<i>162,3</i>	<i>4.869,00</i>
<i>Valor obras e instalaciones local EM.2</i>	<i>7,50%</i>	<i>400,00</i>	<i>19,7</i>	<i>591,00</i>
<i>Valor obras e instalaciones superficie exterior</i>	<i>7,50%</i>	<i>998,88</i>	<i>5,37</i>	<i>402,30</i>
			<b>Total</b>	<b>15.303,86</b>

La cuantía de la tasa de ocupación se corresponde con el valor de los terrenos y el valor de las obras e instalaciones.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, por períodos semestrales, se producirá a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el art. 180 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

**5.2.- TASA DE ACTIVIDAD**, cuya cuantía anual será:

La cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los Art. 187 y Art. 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio desarrollado en el segundo ejercicio de los contemplados en la autorización (entendiendo que este segundo ejercicio, ya recogerá un desarrollo establecido del negocio) y el tipo de gravamen que aplique del 4%.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha en que se produzca la notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

En el título de otorgamiento la Autoridad Portuaria de Baleares podrá fijar un volumen mínimo de negocio al que se comprometa el autorizado en función del estudio económico presentado en su oferta.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el art. 192 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

La oferta de mejora de las tasas se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Tasa de ocupación	B) = Importe a ofertar
Tasa de actividad	D) = Importe a ofertar
SUMA	B) + D)
En todas las cantidades indicadas anteriormente no se incluye el I.V.A.	

Se utilizará el adjunto Modelo 1.

6º.- Se propondrá la organización de los servicios ofrecidos, con indicación de los medios humanos, funciones y responsabilidades de cada integrante de la organización, los medios materiales que se proponen en los distintos momentos de cada periodo anual, así como su relación. Se incluirá la planificación y planteamientos en relación con la seguridad industrial de las instalaciones (protección de incendios, emergencias, contaminación, etc.), así como los relativos a la protección de las instalaciones (guarda y custodia de las bicis/vehículos, instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación sobre situaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto. Se indicará la planificación de los servicios y la forma de prestación de los servicios a los diferentes usuarios de las instalaciones. Igualmente se detallará el mantenimiento y conservación de la instalación, relacionando los medios humanos y materiales al respecto. Se incluirá un apartado en relación con la gestión de residuos: medios materiales, sistemas de recogida, planificación así como la gestión medioambiental y su relación con la planificación de los servicios, conforme a los servicios ofertados. Particularmente se desarrollará el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

También se añadirá declaración escrita del licitador relativa al cumplimiento, como empresario titular en caso de ser el titular de la autorización, tanto en la fase de ejecución de las obras como en la de explotación de la instalación, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique. Además, el licitador deberá comprometerse a comunicar a la Dirección de la APB los nombres, direcciones y teléfonos de contacto de las personas que, en cada momento, ostenten la condición de coordinadores, en función de lo establecido en los artículos 3º del Real Decreto 1627/1997 y 13 del Real Decreto 171/2004, en el caso de resultar adjudicatario, y así debe manifestarlo en la reseñada declaración escrita.

**BASE 6ª.- DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE N° 2).**

A la proposición, con las especificaciones contenidas en la base anterior, deberán unirse los siguientes documentos en un SOBRE N° 2:

1º. Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141. Declaración responsable y otra documentación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente (Anexo Modelo 4 - DEUC) :

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quedan excluidas del presente concurso las uniones temporales de empresas. Tan sólo podrán ser admitidas las personas físicas o sociedades mercantiles debidamente inscritas en el Registro Mercantil y aquellas otras personas jurídicas que acrediten debidamente su naturaleza jurídica antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El objeto social deberá abarcar todas las actividades previstas en el Pliego y ofertadas por el licitador.

Las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante certificación del Registro Mercantil, tener un capital desembolsado de, como mínimo, VEINTE MIL EUROS (20.000 €) euros en la fecha de la presentación de la oferta, debiendo mantenerse hasta la finalización de la explotación en caso de ser el titular de la autorización. No será tenida en cuenta la oferta sin la cumplimentación de este requisito. El incumplimiento de este requisito durante el plazo de la autorización será causa de extinción por incumplimiento de las exigencias básicas de la autorización.

No obstante el licitador que, por sus características, no tenga la obligación de estar inscrito en el Registro Mercantil, al no poder aportar dicho certificado, en relación con el capital social desembolsado, deberá aportar una garantía sustitutoria en forma de garantía provisional de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), adicional a las fianzas indicadas en el presente Pliego, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Esta garantía provisional de garantía sustitutoria tendrá el mismo tratamiento, a efectos de su constitución y devolución, que lo señalado en el apartado 5º de esta Base para la garantía provisional de explotación.

Los documentos citados en este apartado pueden presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

2º.- Resguardo de la constitución en cualquier modalidad de las legalmente establecidas, a disposición del Presidente de la A.P.B., de una **garantía provisional de explotación por importe de DIEZ MIL (10.000 €,-) euros.**

La garantía a que se refiere este apartado será devuelta a los interesados a los que no se les haya otorgado la autorización, inmediatamente después de la resolución del concurso. La garantía presentada por el titular de la autorización quedará retenida hasta que sea constituida la garantía de explotación en la cuantía y forma establecidas.

A la proposición se unirá también resguardo de la constitución y también en cualquier modalidad de las legalmente establecidas y a disposición del Presidente de la A.P.B., **de una garantía adicional provisional de construcción del 2% del importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto (es decir, del 2% del Presupuesto de Inversión del Proyecto, afectado del Impuesto sobre el Valor Añadido)**, para responder de la bondad de las obras e instalaciones a ejecutar, del plazo de duración de las obras y de la puesta en servicio de las mismas. (Se incluirá copia del Cuadro-Resumen del Presupuesto del Proyecto Básico que figura al final del punto 2.2. de la Base 2ª)

Dicha garantía adicional provisional, en caso de serle otorgada la autorización, será sustituida por la garantía definitiva, o de construcción, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones 5ª y 19ª del Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de la autorización, que figura como anexo a la Base 9ª del presente Pliego. A los demás licitadores se les devolverá la garantía provisional tras el otorgamiento de la autorización.

En caso de que se presente un aval bancario como fianza se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo (Modelo 2), y deberá incorporarse a la documentación de la oferta (Modelo 3), a fin de que obre a los efectos oportunos.

3º.- Certificado expedido por el Jefe del Departamento Económico-Financiero que acredite estar al corriente en los pagos a esta APB.

4º.- Su conformidad con las presentes Bases, con su Pliego de Condiciones para el otorgamiento de la autorización demanial anexo, y con el Pliego de Cláusulas para la explotación de las instalaciones en todos aquellos puntos regulados imperativamente por la APB.

#### **BASE 7ª.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se entiende por oferta el conjunto de documentos entregados en dos sobres según las Bases 5ª y 6ª.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la APB en Palma de Mallorca, Muelle Viejo, nº3-5, 07012 Palma de Mallorca, dentro de las horas hábiles de despacho, mediante entrega en el Registro General, o por correo certificado.

Toda la documentación se deberá presentar en soporte papel e informático (en soporte CD y en formato pdf, digitalizando las imágenes a una resolución estándar; los documentos en soporte CD deberán ser digitalizados a partir de sus correspondientes originales y los que contengan firmas y sellos deberán incorporarlos). En caso de discrepancia entre la documentación presentada en soporte papel y la presentada en CD en su caso, prevalecerá la primera de ellas.

El plazo de presentación de ofertas será de TREINTA (30) días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (B.O.I.B.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

El procedimiento de otorgamiento de la autorización será en la modalidad de concurso, de acuerdo como se establece en el art 79 del TRLPEMM. Tanto las proposiciones como los restantes documentos que las acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyos

anversos figurarán el nombre y domicilio del concursante, la firma y el nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: **"OFERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA. E.M. 724.1"**.

En el **SOBRE Nº 1** se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional **"Proposición"**.

En el **SOBRE Nº 2** se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, figurando en el anverso la leyenda adicional **"Documentación complementaria"**.

Por el Registro General se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar, y el número de sobre, con su título.

#### **BASE 8ª.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El primer día hábil posterior al cuarto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas -o lunes siguiente, si fuera sábado- tendrá lugar en las oficinas centrales de la APB en Palma de Mallorca (Muelle Viejo, 3-5), ante la Mesa de Apertura de Ofertas, la admisión y apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Esta Mesa se configurará con los miembros designados a tal fin por el Consejo de Administración de la APB.

Una vez constituida la Mesa, tendrá lugar en acto público a la apertura de los sobres que contienen la **"Documentación complementaria"** de todos los licitadores, reseñando los documentos que cada uno aporta.

La Mesa procederá seguidamente a examinar la documentación señalada en el párrafo anterior y rechazará todas aquellas ofertas en las que sea incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo, en ambos extremos, con lo que sobre el particular se establece en las presentes Bases del concurso.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las **"Proposiciones"** de las ofertas admitidas, dándose lectura de viva voz a cada una de aquéllas. Terminada la lectura correspondiente a la última proposición se levantará Acta de la sesión.

Las ofertas rechazadas podrán ser recogidas por los interesados, una vez terminado el acto, en el Registro General contra entrega del comprobante de su presentación.

#### **BASE 9ª.- RESOLUCION DEL CONCURSO.**

Las propuestas aceptadas, por cumplir los requisitos formales, serán informadas por una Comisión Técnica, constituida a tal efecto, de acuerdo con la designación del Presidente de la APB.

Para la calificación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorados de 0 a 10, aplicándose posteriormente la ponderación indicada entre paréntesis para cada uno de ellos:

- 1) La cuantía del importe total de la mejora de la tasa ofertada, indicada en la Base 5ª.5 (suma de los valores B y D indicados). Se valorará de forma directamente proporcional, correspondiendo la mayor puntuación a la cuantía más elevada. En el caso de que no se ofertara mejora de la tasa total, la valoración por esta apartado será nula.

(Coeficiente de ponderación 7).

2) Rigor de la memoria económico financiera y adecuación de la capacidad financiera a la inversión prevista. Se valorará con preferencia el ajuste del Estudio Económico-Financiero a las inversiones y actuaciones previstas en el Proyecto Básico indicado en la Base 5ª, y en la oferta global, así como la corrección y justificación de las estimaciones adoptadas. Se aportarán los certificados de entidades bancarias relativos a la solvencia económica del licitador, para realizar las obras, acordes con el Estudio Económico-Financiero desarrollo en virtud de lo indicado en la Base 5ª, y justificación del origen de la financiación necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones y para el desarrollo de su explotación  
(Coeficiente de ponderación 5).

3) La adecuación de la planificación de los servicios a las demandas de los usuarios y al entorno, y la cantidad y calidad de los medios materiales y humanos propuestos. Se valorarán la cantidad y calidad de los medios humanos y materiales propuestos, así como de los servicios ofertados (especialmente su adecuación en relación con los diferentes usuarios y el mantenimiento de las instalaciones), la adecuación de la propuesta de reglamento de explotación y la adecuación de la planificación de los servicios al entorno, conforme la declaración jurada establecida, así como los compromisos de mejoras en calidad, gestión medioambiental, y responsabilidad social corporativa, todos ellos establecidos en la Base 5ª- 6ª (debiendo cuantificarse estos económicamente).  
(Coeficiente de ponderación 4).

4) La viabilidad, oportunidad y bondad del Proyecto de obras e instalaciones desmontables y servicios complementarios propuestos, de conformidad con las Bases 2ª y 5ª. Si no se ajustara estrictamente el proyecto a lo establecido en la Base 2ª, la valoración en este apartado será nula.  
Se valorará prioritariamente:  
- La adecuación del Proyecto al entorno.  
- Cantidad y calidad de las actuaciones propuestas.  
- Inversiones a realizar.  
(Coeficiente de ponderación 2).

Antes de la resolución del concurso la Comisión Técnica, establecida según se recoge en el primer párrafo de esta Base, podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que estime necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

El otorgamiento de la correspondiente autorización de los bienes de dominio público que se definen en la Base 2ª, previa la oportuna tramitación reglamentaria, queda vinculado en su eficacia, recíprocamente, con la explotación de las instalaciones por el titular de la autorización. Las condiciones iniciales de la autorización, de obligada aceptación por el titular, se recogen como Anexo al presente Pliego, sin menoscabo de verse ampliadas con nuevas condiciones, que pudiera resultar oportuno introducir, durante el procedimiento de tramitación, y que deberán ser suscritas de conformidad por el representado de la oferta propuesta como más ventajosa, antes del otorgamiento de la autorización.

#### **BASE 10ª.- FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.**

La APB se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas se ajusta a las exigencias del presente Pliego o satisface plenamente los intereses públicos.

Se entenderá, entre otros, motivos o causas, que no satisface el interés público, aquellas propuestas cuya valoración sea inferior a la mitad del total de los puntos que se podrían obtener como máximo según criterios de la Base 9ª.

#### **BASE 11ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION.**

Con anterioridad al otorgamiento de la autorización, la APB requerirá, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos documentos serán los indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Deberá presentar también la certificación comprensiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43-1-f de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Dicha certificación deberá renovarse cada doce meses, conforme a su vigencia.

Dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización, el titular de la autorización deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva o de construcción, de conformidad con lo dispuesto en la Condición 5ª del Pliego de Condiciones Generales que figura como anexo a este Pliego de Bases. De no cumplirse este requisito por causa imputable al licitador, la APB podrá declarar caducada la autorización, con pérdida de las fianzas provisionales (de explotación y la adicional provisional de construcción).

#### **BASE 12ª.- IMPUESTOS Y GASTOS.**

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación y otorgamiento de la concesión, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos, y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a edificios o instalaciones, entregados por la APB o construidos por el adjudicatario, incluido el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras ramas de la Administración, habrán de gestionarse por el contratista adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

#### **BASE 13ª.- PERSONAL.**

Todo el personal que preste servicio en la explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente del concesionario del concurso sin relación laboral alguna con la APB. Al terminar la explotación de los servicios previstos, la APB no se hará cargo de este personal ni asumirá ninguna obligación respecto al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de la concesión que se adjunta como anexo a la Base 9ª del presente Pliego.

Si el personal del contratista procede de la plantilla laboral de la APB, por aplicación del Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la APB asumirá las obligaciones correspondientes para este personal.

#### **BASE 14ª.- JURISDICCIÓN.**

En todo lo no previsto en el presente Pliego, referente a la licitación y adjudicación del concurso y a la tramitación y otorgamiento de la concesión, se aplicarán los criterios contenidos en la legislación de contratos del Sector Público, en la de Puertos del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Fomento en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir con los instructores responsables de los diferentes expedientes administrativos precisos para la consecución de los fines marcados en el presente Pliego, o con los responsables administrativos del seguimiento y control de la concesión, o del cumplimiento de sus condiciones y prescripciones, será resuelta por el Director de la APB. Caso de persistir alguna discrepancia, relativa a la interpretación de los postulados de la concesión, resolverá el Consejo de Administración de la APB, previo informe al efecto de su Director, finalizando así la vía administrativa.

En todo caso, y por encima de lo previsto en estas bases, regirá lo estipulado en la vigente normativa de aplicación.

Superada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento del concurso o de la concesión otorgada serán resueltas por la vía judicial ordinaria en los Tribunales de Justicia de Baleares, a excepción de las cuestiones derivadas de las tasas y de cuantos actos se dicten en ejercicio de las funciones de poder público que a la APB le atribuye el ordenamiento jurídico, en función del mismo, que serán resueltas por vía contencioso administrativa.

#### **BASE 15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) con domicilio en la Calle Muelle Viejo, número 3, 07012, Palma, informa al interesado de que dicha entidad es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que en su caso sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Generales con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Generales, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo al otorgamiento, proceder en su caso a la devolución al resto de los licitadores de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos.

Asimismo, de conformidad con la legislación vigente, la APB deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Fomento, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la APB tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en virtud del principio de publicidad, los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación la APB deberá proceder a la publicación de información relativa al otorgamiento de la autorización en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de las Comunidades

Europeas.

El licitador consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a la APB de toda aquella documentación en la que el licitador haga constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el licitador deberá comunicar a la APB cualquier modificación de sus datos de carácter personal.

Palma de Mallorca, a 20 de Noviembre de 2018.

**El Jefe del Departamento de Explotación,**

*Armando Parada González.*

**Enterado y conforme:**

**El Jefe del Área de Gestión**

*Jose Fernando Berenguer Reula*

VºBº

**El Director,**

*Juan Carlos Plaza Plaza.*

### MODELO 1

#### CONCURSO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA.

La oferta de mejora de las tasas se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Tasa de ocupación	B) = Importe a ofertar
Tasa de actividad	D) = Importe a ofertar
SUMA	B) + D)
En todas las cantidades indicadas anteriormente no se incluye el I.V.A.	

**MODELO 2**

**MODELO DE AVAL BANCARIO**

La entidad....., y en su nombre y representación  
D..... y D.  
....., con facultades suficientes para obligarles en este  
acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... ante el Notario de  
....., D. ...., y bastantado por la Abogacía del Estado  
de esta provincia el día ....., y con nº ....., por el presente documento, que  
quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, GARANTIZA ante el Presidente de la Autoridad  
Portuaria de Baleares, con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y  
excusión de bienes de cualquier deudor principal, al señor D./ a la Empresa.....,  
con D.N.I./N.I.F ..... y domicilio fiscal  
....., hasta la cantidad de  
..... euros por las deudas que  
contraiga el afianzado ante la Autoridad Portuaria de Baleares a su nombre, así como cuantos pagos  
y gastos le sean imputables de acuerdo a las disposiciones vigentes en concepto de  
.....

La presente garantía se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto no  
se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Baleares, o por la Entidad garante, si bien en  
este último supuesto continuará surtiendo efectos hasta que queden extinguidas las obligaciones del  
afianzado que estuvieran afectadas por aquélla.

La Entidad garante....., hará efectiva la garantía a  
requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, sin que el afianzado pueda  
oponerse al pago, que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que  
correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Baleares, beneficiario de esta garantía.

El presente afianzamiento ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro de Avaes con el  
nº.....

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en Palma de Mallorca,  
a..... de..... de dos mil .....



### MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad..... (Razón social de la aseguradora)....., con NIF nº..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en..... Nº....., de....., y en su nombre y representación D/Dª..... y D/Dª....., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... ante el Notario de ....., D/Dª....., nº de protocolo ....., poder bastanteado por la Abogacía del Estado, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la empresa ....., con NIF nº ..... en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Baleares, en adelante asegurado, hasta el importe de..... (.....€), en concepto de GARANTÍA ....., para responder de las obligaciones derivadas de la correcta ejecución de las obras y del desarrollo de la explotación de la concesión adjudicada en el concurso ".....", y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al tomador del seguro por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de extinción de la concesión o de la explotación.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento y los exigidos por el Pliego de Bases del citado concurso.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Lugar, fecha de expedición y firmas

<i>BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO</i>		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

MODELO 3

D/D<sup>a</sup>.....

... con DNI n<sup>o</sup>....., actuando en nombre y representación de la empresa.....  
....., con CIF n<sup>o</sup> ....., y domicilio en la calle .....n<sup>o</sup>  
....., en ....., distrito postal ....., teléfono de contacto .....  
fax.....y correo electrónico.....

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A LA

**“OFERTA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA.”**

Nota aclaratoria:

- En el SOBRE N<sup>o</sup> 1 se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5<sup>a</sup> de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional "**Proposición**".
- En el SOBRE N<sup>o</sup> 2 se remitirá la documentación reseñada en la Base 6<sup>a</sup>, figurando en el anverso la leyenda adicional "**Documentación complementaria**".

**MODELO 4**

**DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN**

# Documento europeo único de contratación (DEUC)

## Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

### Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico.

Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

**Número del anuncio recibido**

-

**Número del anuncio en el DOS:**

-

**URL del DOS**

**Boletín Oficial del Estado**

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

### Identidad del contratante

**Nombre oficial:**

Autoridad Portuaria de Baleares

**País:**

España

### Información sobre el procedimiento de contratación

**Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

**Título:**

PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES CON DESTINO A SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE DOS RUEDAS A PASAJEROS DE CRUCERO EN EL PUERTO DE PALMA.

**Breve descripción:**

Es objeto de este concurso la elección de la oferta más ventajosa para el otorgamiento de una autorización administrativa para la explotación, de una zona de dominio público portuario, en la zona de las Estaciones Marítimas, en los Muelles de Poniente del Puerto de Palma de Mallorca, con una superficie total de 225 m2. La explotación se hará por medio de autorización de ocupación temporal con instalaciones desmontables y comprende la prestación de los siguientes servicios: - Alquiler de bicicletas convencionales y eléctricas y/o vehículos eléctricos de 2 ruedas a grupos de personas en tránsito (turistas) que utilicen el Puerto de Palma de Mallorca, - Otros servicios a proponer por el licitador.

**Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):**

E.M.724.1

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: Información sobre el operador económico**

**Nombre:**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):**

-

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Persona o personas de contacto:**

-

**Número de IVA, si procede:**

-

**Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija**

-

**¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?**

Sí

No

**Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?**

Sí

No

**¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?**

-

**En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.**

-

---

**En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?**

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

**a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-

**b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

**c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-

**d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

Sí

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

**e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

Sí

No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

---

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

Sí

No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

**a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

-

**b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

-

**c) En su caso, nombre del grupo participante:**

-

---

**En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:**

-

**B: Información sobre los representantes del operador económico #1**

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):**

**C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

Sí

No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

Sí

No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

### **Parte III: Motivos de exclusión**

#### **A: Motivos referidos a condenas penales**

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

##### **Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

## **Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
  - No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
  - No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No
- 

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha

contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

### **B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**

**El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

#### **Pago de impuestos**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-  
**Código**

-  
**Expedidor**

**C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional**

**El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-  
**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-  
**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral**

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-  
¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

**Descríbalas**

-  
**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Insolvencia**

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

**Describalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Convenio con los acreedores**

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional**

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun**

**en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Activos que están siendo administrados por un liquidador**

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

-

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-  
**Expedidor**

-  
**Las actividades empresariales han sido suspendidas**

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-  
**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.**

---

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-  
**Código**

-  
**Expedidor**

-  
**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Sí

No

### **Descríbalas**

-

### **Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

Sí

No

### **Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

### **Descríbalas**

-

### **Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento**

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Sí

No

## Parte IV: Criterios de selección

### Finalizar

#### Parte VI: Declaraciones finales

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente acepta que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora que figura en la parte I tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la parte III y la parte IV del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos del procedimiento de contratación que figura en la parte I.

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

**Fecha**

-

**Lugar**

-

**Firma**